



ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 22 DE JULIO DE 2022

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

1/ 630.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por la Sra. Presidenta, la motivación de la urgencia de la sesión.

"Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Mostoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local".

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

2/ 631.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA "URBANIZACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO INTERBLOQUES ENTRE LAS CALLES RÍO SELLA 5 Y RÍO DUERO 17-B". EXPTE. OBR.VÍAS-12/22.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Arquitecto Técnico Municipal y elevada por el Concejel Delegado de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: Obr.Vías-12/22

Asunto: Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra denominada “Urbanización, acondicionamiento y mejora del espacio público interbloques entre las calles Río Sella 5 y Río Duero 17-B”

Interesado: CONCEJALÍA DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Procedimiento: Iniciación de Oficio.

Fecha de iniciación: 18 de julio de 2022

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, referente a la aprobación del Plan de de Seguridad y Salud para la obra denominada “Urbanización, acondicionamiento y mejora del espacio público interbloques entre las calles Río Sella 5 y Río Duero 17-B”, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero: Que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 27/549 de fecha 28 de junio de 2022 se adjudicó a la mercantil RAMÓN Y CONCHI, S.A. el contrato administrativo de obras de “Urbanización, acondicionamiento y mejora del espacio público interbloques entre las calles Río Sella 5 y Río Duero 17-B”, en el municipio de Móstoles.

Segundo: Que el Coordinador de Seguridad y Salud es D.^a Rosa Luz Carreño González, Ingeniera, inscrita en el Registro de Coordinadores de Seguridad y Salud de la Comunidad de Madrid, con el número 2017. Según acuerdo nº 2/412 de la Junta de Gobierno Local de 31 de mayo de 2022.

Tercero: Visto que el Plan de Seguridad y Salud, está redactado en aplicación a lo dispuesto en el artículo 7 del R.D. 1627/97, por el que se establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y constando el informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud sobre el contenido del mismo.

La **Legislación aplicable** es la siguiente:

Primero: Art. 7.2 del RD 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

A tenor de lo expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra denominada “Urbanización, acondicionamiento y mejora del espacio público interbloques entre las calles Río Sella 5 y Río Duero 17-B”.



Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

3/ 632.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL ANEXO I AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA “ADECUACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS, PISTAS LÚDICAS Y PISTAS DE RECREO EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES”. EXPTE. OBR.VÍAS-14/22.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Arquitecto Técnico Municipal y elevada por el Concejal Delegado de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: Obr.Vías-14/2022

Asunto: Aprobación del ANEXO I al Plan de Seguridad y Salud de la obra denominada “Adecuación de pistas deportivas, pistas lúdicas y pistas de recreo en el municipio de Móstoles”

Interesado: CONCEJALÍA DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Procedimiento: Iniciación de Oficio.

Fecha de iniciación: 21 de julio de 2022

*Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, referente a la aprobación del Plan de de Seguridad y Salud para la obra denominada “Adecuación de pistas deportivas, pistas lúdicas y pistas de recreo en el municipio de Móstoles”, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:*

Primero: Que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 25/513 de fecha 21 de junio de 2022 se adjudicó a la mercantil RAMÓN Y CONCHI, S.A. el contrato administrativo de obras de “Adecuación de pistas deportivas, pistas lúdicas y pistas de recreo en el municipio de Móstoles”.

Segundo: Que el Coordinador de Seguridad y Salud fue designado en la persona de D.ª Rosa Luz Carreño González, Ingeniera, inscrita en el Registro de Coordinadores de Seguridad y Salud de la Comunidad de Madrid, con el número 2017. Según acuerdo nº 2/490 de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2022.

Tercero: Que el Plan de Seguridad y Salud, se redactó en aplicación a lo dispuesto en el artículo 7 del R.D. 1627/97, por el que se establece las disposiciones mínimas de seguridad y



salud en las obras de construcción, constando el informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud sobre el contenido del mismo. Dicho Plan de Seguridad y Salud fue aprobado por acuerdo nº 28/629 de la Junta de Gobierno local celebrada el 19 de julio de 2022.

Cuarto: Con fecha de 20 de julio de 2022 la adjudicataria RAMON Y CONCHI SA presenta ANEXO I al Plan de Seguridad y Salud ya aprobado, sobre la obra de “Adecuación de pistas deportivas, pistas lúdicas y pistas de recreo en el municipio de Móstoles” para ampliación de ciertas unidades de obra no contempladas en el plan inicial.

Quinto: Con la misma fecha 20 de julio 2022, la Coordinadora de Seguridad y Salud de la obra, D.ª Rosa Luz Carreño González (GESTION PREVENTIVA EN OBRA, S.L.P.U.-GESPREEBRA), emitió informe favorable del Anexo I al Plan de Seguridad y Salud realizado por RAMON Y CONCHI, S.A. que queda unido al expediente.

La Legislación aplicable es la siguiente:

Primero: Art. 7.2 del RD 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

A tenor de lo expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el Anexo I al Plan de Seguridad y Salud de la obra denominada “Adecuación de pistas deportivas, pistas lúdicas y pistas de recreo en el municipio de Móstoles”, presentado por la adjudicataria RAMON Y CONCHI, S.A. con fecha de 20 de julio 2022 e informado favorablemente por Coordinadora de Seguridad y Salud designada en la misma fecha.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 30 de agosto de 2022, yo el Concejal-Secretario, D. Victorio Martínez Armero, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a treinta y uno de agosto de dos mil veintidós.